



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-01-2025-ALC-MDL

Lobitos, 31 de Enero 2025

VISTO:



El Informe N° 17-01-2025-MDL-DSC-EMK, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por la Dirección de Servicios Comunales; Proveído N° 301-01-2025-GM-MDL, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 23-01-2025-OAJ-MDL, de fecha 31 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, referente a la **APROBACION DEL PLAN DE CONTROL DE VECTORES DEL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOBITOS 2025**; y,

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, según el Informe N° 17-01-2025-MDL-DSC-EMK, la Dirección de Servicios Comunales, pone de conocimiento que, como Administrado supervisado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), hemos tenido una supervisión inopinada el día viernes 25 de enero a la Unidad Fiscalizable BOTADERO MUNICIPAL, la cual, en el ejercicio de sus funciones atribuidas por las normas vigentes, se nos detectó:

### HECHO DETECTADO N° 8:

La MD Lobitos no ha implementado acciones periódicas para el control de vectores y roedores Obligatoria Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM Quinta Disposición Complementaria Transitoria: (...) g) Implementar acciones periódicas para el control de vectores y roedores (...) Durante la acción de supervisión in situ, se evidenció la existencia de vectores en el lugar (moscas y aves de rapiña). Al consultarle sobre la realización de acciones para el control de vectores, el representante de la MD Lobitos, manifestó que, cuentan con un plan de control de vectores y roedores, sin embargo, no cuentan con los registros de la ejecución del plan.

### Requerimiento de subsanación

El administrado deberá presentar los informes o reportes del control de vectores y roedores dentro del ADRS.

Ante la situación antes mencionada debo señalar que la MDL cuenta con un plan de control vectorial aprobado en el año 2023 el cual ya se cuenta desactualizado dado a que se debe presentar la programación de las actividades de control a realizar, por tanto en miras a que OEFA nos ha dado el plazo de (05) cinco días hábiles para el levantamiento de observaciones, los cuales vencen el día viernes 31 de enero, solicito a su despacho la **URGENTE APROBACIÓN del PLAN DE CONTROL DE VECTORES DEL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOBITOS 2025**, con la finalidad

*# Alineados con su gente*

1

Facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ  
Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

de que ante el incumplimiento de las medidas impuestas el OEFA puede abrir un proceso administrativo sancionador a la Municipalidad Distrital de Lobitos; así como también su presupuesto de ejecución por el monto anual de 171,886.00 CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES.

Que, con Informe N° 23-01-2025-OAJ-MDL, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, respecto se tiene que según Informe N°17-01-2025-MDL-DSC-EMK la Jefatura de la Dirección de Servicios Comunales hace de conocimiento la elaboración del PLAN DE CONTROL DE VECTORES DEL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOBITOS 2025 cuya aprobación urge en razón del requerimiento formulado por la OEFA.

Dicho plan requiere para su ejecución de una partida presupuestal de S/.171,886.00 soles y tiene como FINALIDAD lograr el control de plagas y/o vectores haciendo el seguimiento exhaustivo y cumplimiento de los cronogramas ya que es un tema ambiental relacionado directamente con los efectos sobre la población, ya que la falta de control genera enfermedades que afectan directamente la salud.

Adicional a esto, la implementación de acciones periódicas para el control de vectores y roedores en el área degradada a recuperar es una actividad fiscalizable por parte de OEFA según el Literal G) del Quinta Disposición Complementaria del Decreto Supremo N°001-2022-MINAM, para lo cual es necesario presentar como medios probatorios documentos que acrediten la implementación de acciones periódicas para el control de vectores y roedores.

Persigue como OBJETIVOS los siguientes:

## OBJETIVO GENERAL

Conseguir un alto nivel de medidas de prevención y control de vectores en el área del Botadero Municipal y así velar por la integridad de cada uno de los trabajadores municipales que se encuentran en contacto con los residuos sólidos en la disposición final.

## OBJETIVOS ESPECIFICOS

Establecer un Plan de Control para la presencia de plagas y/o vectores en el área del Botadero Municipal del Distrito de Lobitos.

Realizar monitoreo al personal que labora en esta área ante la presencia de alguna sintomatología y evaluación constante de su estado de salud.

Siendo su ALCANCE cubrir toda el área perimétrica del botadero municipal del Distrito de Lobitos.

Es menester precisar que este Plan de Control Vectorial incluye estrategias para poder controlar el adecuado manejo de plagas dentro del Botadero Municipal del Distrito de Lobitos. Se entiende como estrategias a las medidas preventivas para el control vectorial.

# *Alineados con su gente*

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Que, al respecto es de precisar que las municipalidades distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud tiene como competencia regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales; así mismo fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente; además de proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;



Que, ello de conformidad con el artículo 80 numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Asimismo, debemos invocar como normatividad vinculada a la regulación del Plan de Control de Vectores, Decreto Legislativo N°1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos en delante Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.



Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria Decreto Supremo N°014-2017-MINAM que aprueba el reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

**NTP N°133-MINSA/2017/DIGESA-Norma Técnica de Salud para la implementación vigilancia y control integrado de insectos, vectores, artrópodos molestos y roedores, cuya Quinta Disposición Complementaria Transitoria prescribe:**

- Como parte de las actividades para la recuperación del área degradada por residuos sólidos municipales, y en tanto se obtenga la aprobación del IGA, las municipalidades responsables de la recuperación del área degradada deben cumplir con los siguientes criterios técnicos mínimos para la operación temporal de residuos sólidos:

**g) Implementar acciones periódicas para el control de vectores y roedores.**

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, atendiendo a las consideraciones expuestas y estando a que el Plan de Control de Vectores del Botadero Municipal del Distrito de Lobitos 2025 se adecua a la normatividad invocada, el suscrito recomienda se expida el acto resolutivo de aprobación; consignando en su articulado que la Jefatura de la Oficina de Planeamiento de Presupuesto, queda encargada de otorgar la cobertura presupuestal por el monto de S/.171,886.00 soles;

Que, a mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6. de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL PLAN DE CONTROL DE VECTORES DEL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOBITOS 2025, de acuerdo a los informes técnicos emitidos por los órganos competentes.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones necesarias para el otorgamiento de la cobertura presupuestal por el monto de S/ 171,886.00

*# Alineados con su gente*<sub>3</sub>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ  
Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

(Ciento setenta y un mil ochocientos ochenta y seis con 00/100 soles), de acuerdo a lo indicado en los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Servicios Comunales y demás unidades pertinentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS  
Prof. Ricardo Bancayan Echr  
ALCALDE

# Alineados con su gente <sup>4</sup>